



■ artículo

SCV Societat Catalana
de Victimologia

SOCIEDAD VASCA DE VICTIMOLOGÍA
JOURNAL BASQUE OF VICTIMOLOGY

HUYGENS
EDITORIAL

REVISTA DE VICTIMOLOGÍA | JOURNAL OF VICTIMOLOGY
Online ISSN 2385-779X
www.revistadevictimologia.com | www.journalofvictimology.com
DOI 10.12827/RVJV.22.7 | N. 22/2026 | P. 177-198
Fecha de recepción: 16/04/2026 | Fecha de aceptación: 07/05/2026

Violencia sexual en plataformas digitales: Una mirada victimológica a la agresión en línea

Sexual Violence in Digital Platforms: A Victimological Approach to Online Aggression

Paulina Ortega Abarca

Programa de Doctorado en Psicología, Universidad Diego Portales, Chile.
<https://orcid.org/0009-0003-1601-2604>

Lorena Contreras Taibo

Académica Universidad Diego Portales, Chile.
Doctora en Psicología, Universidad de Buenos Aires.
<https://orcid.org/0000-0002-3406-768X>

Resumen

El presente artículo constituye una revisión narrativa de literatura académica orientada a construir un marco explicativo para comprender la violencia sexual digital desde una perspectiva victimológica. A partir de una búsqueda en bases de datos especializadas, se integran estudios teóricos y empíricos que abordan este fenómeno en sus múltiples dimensiones, con especial atención a su impacto desproporcionado sobre mujeres, disidencias sexo-genéricas y otros grupos históricamente subrepresentados en el contexto latinoamericano. Se describen las principales manifestaciones de la violencia sexual digital y se analiza el rol de la identidad virtual y la desinhibición online en la configuración de conductas agresivas en entornos digitales. Desde la victimología, se examinan marcos teóricos clásicos y contemporáneos que permiten comprender tanto las dinámicas víctima-perpetrador como las reacciones sociales e institucionales frente a esta forma de victimización, evidenciando que la violencia sexual digital no constituye un fenómeno aislado, sino una prolongación y amplificación de las desigualdades estructurales preexistentes. El artículo concluye identificando los desafíos que enfrentan los marcos normativos en la región y planteando líneas de investigación futura para el abordaje interdisciplinario del fenómeno.

Palabras clave

Ciberataque, violencia sexual digital, ciberespacio, victimología, identidades online.



Abstract

This article presents a narrative review of academic literature aimed at constructing an explanatory framework for understanding sexual violence on digital platforms from a victimological perspective. Drawing on a search of specialized databases, theoretical and empirical studies are integrated to address this phenomenon in its multiple dimensions, with particular attention to its disproportionate impact on women, gender and sexual dissidents, and other historically underrepresented groups in the Latin American context. The main manifestations of digital sexual violence are described, and the role of virtual identity and online disinhibition in shaping aggressive behavior in digital environments is analyzed. From a victimological standpoint, both classical and contemporary theoretical frameworks are examined to understand victim-perpetrator dynamics as well as social and institutional responses to this form of victimization, demonstrating that digital sexual violence does not constitute an isolated phenomenon, but rather a continuation and amplification of pre-existing structural inequalities. The article concludes by identifying the challenges facing normative frameworks in the region and proposing future lines of research for an interdisciplinary approach to the phenomenon.

Keywords

Cybercrime, digital sexual harassment, cyberspace, victimology, online identities.

1. Internet como escenario de violencia sexual

Internet ha dado lugar a una sociedad globalizada, desplazándose progresivamente el mundo analógico al entorno digital. Esto ha implicado una nueva configuración social, caracterizada por la fluidez en la comunicación, el acceso a información y la hiperconectividad en la vida cotidiana de las personas (Castells, 1999).

Pese a sus enormes ventajas, Internet ha propiciado un debate en torno a los riesgos asociados a su uso, así como al surgimiento de nuevas manifestaciones de ciberdelincuencia (Brenner, 2007). La Convención sobre Delitos Cibernéticos (2001), creada a tan solo una década de la masificación de Internet, constituyó una prueba temprana de la preocupación internacional por los actos delictivos que puedan cometerse en el entorno digital (Clough, 2010). En sus inicios, la atención se centró principalmente en actos ilícitos de carácter económico o financiero; no obstante, con el tiempo, se ha reconocido que estas conductas delictivas también tienen un impacto en diversas dimensiones de la experiencia humana (Clough, 2010).

Estudios provenientes desde la criminología y victimología han demostrado un sostenido interés en los contextos virtuales en virtud de la proliferación de conductas de transgresión a la norma, específicamente redes sociales (RRSS), foros y aplicaciones de mensajería instantánea que afectan la dimensión social y los derechos fundamentales de las personas (Stalans. et al., 2018; Agustina et al. 2020).



Sobre esto, se ha definido el ciberataque como una de las manifestaciones más complejas y preocupantes del entorno digital, en tanto corresponde a “un acto o comportamiento agresivo que se lleva a cabo mediante medios electrónicos por un grupo o individuo de manera repetida y prolongada en el tiempo contra una víctima que no puede defenderse fácilmente” (Arató et al., 2020, p.2).

Este tipo de agresión presenta características distintivas, entre ellas destacan (a) la existencia de una audiencia mucho más amplia, que puede presenciar y amplificar la humillación de la víctima en Internet; (b) la capacidad prácticamente ilimitada de almacenamiento y circulación de contenidos, lo que permite que el material abusivo permanezca accesible durante largos periodos y pueda ser replicado continuamente; y (c) el anonimato del agresor, condición frecuente en estos casos, dado que entre el 20 % y el 30 % de las víctimas de ciberataque no logran identificar a la persona responsable de la agresión (Kwan et al., 2013).

Los ciberataques que afectan la dimensión social de las personas buscan impactar en “bienes personalísimos como el honor, la intimidad, la dignidad o la libertad sexual” (Morillas, 2011, p. 793), y sus principales motivaciones tienden a ser las mismas que en delitos fuera de Internet (Yar et al., 2019), tales como el impulso sexual, el afán de poder y la venganza (Grabosky, 2004). Entre las dimensiones de la experiencia humana que se han visto particularmente transformadas por la irrupción digital, destaca precisamente la sexualidad: teléfonos móviles y computadoras han reconfigurado profundamente la forma en que las personas ejercen y expresan su vida sexual en las últimas tres décadas (Karasavva et al., 2022), dando lugar a prácticas como el envío de material erótico mediante aplicaciones de mensajería instantánea o la participación en comunidades virtuales de índole sexual (Harley et al., 2018).

Si bien el desarrollo de la sexualidad en entornos digitales constituye una opción válida y recurrente que, en muchos casos, conlleva resultados positivos para el disfrute de las prácticas eróticas (Holmes et al., 2021), no está exenta de expresiones riesgosas que vulneran la autonomía y la libertad sexual de las personas involucradas. Es precisamente este punto de intersección el que ha comenzado a ser abordado desde el ámbito victimológico y criminológico (Champion et al., 2021; Morillas Fernández, 2011), dando lugar al concepto de violencia sexual digital, entendida como “un conjunto de conductas agresivas o de acoso sexual, ya sean delitos, faltas civiles u otras acciones dañinas, que se llevan a cabo usando tecnologías de comunicación digital” (Henry et al., 2018, p. 195).

Esta forma de violencia no afecta a la población de manera homogénea: tanto la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC, 2022) como el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI, 2022) coinciden en señalar que se dirige de manera desigual, sistemática y desproporcionada hacia mujeres, niñas, personas con discapacidad, mujeres in-



dígenas, mujeres en cargos de liderazgo político y personas de identidades sexo-genéricas diversas (UNFPA, 2023; UN Women, 2025). Ello no es casual: las comunidades que registran mayores índices de violencia en el mundo presencial son también quienes la experimentan con mayor intensidad en los medios digitales (Backe, 2018; Ortega Abarca et al., 2026), lo que revela que este tipo de violencia sexual no constituye un fenómeno aislado, sino una prolongación y amplificación de las desigualdades estructurales preexistentes.

2. Método

El presente artículo constituye una revisión narrativa de literatura académica especializada, cuyo propósito central es integrar y articular los desarrollos conceptuales y empíricos más relevantes en torno a la violencia sexual digital, desde una perspectiva victimológica. La búsqueda bibliográfica se llevó a cabo en las bases de datos Scopus, Web of Science, PsycINFO, SciELO y Google Scholar, durante el período comprendido entre enero y junio de 2025. Se incluyeron artículos científicos originales, revisiones teóricas y empíricas, informes de organismos internacionales, reportes gubernamentales y no gubernamentales, y capítulos de libro.

Los criterios de inclusión fueron: (a) relevancia temática directa con la violencia sexual en entornos digitales y/o su análisis victimológico; (b) publicaciones en español o inglés; (c) fuentes publicadas preferentemente entre 1979 y 2025, incorporando trabajos clásicos fundacionales, como los de Christie (1986), Cohen y Felson (1979) y Sykes y Matza (1957), cuya vigencia conceptual justifica su inclusión con independencia de su año de publicación.

En este orden de ideas, el artículo propone un marco explicativo para comprender las violencias sexuales en entornos digitales desde una perspectiva victimológica, organizándose en torno a diversos ejes analíticos. En primer lugar, se contextualiza la magnitud del problema a nivel latinoamericano, ante la escasez de datos disponibles, con el objetivo de identificar qué se sabe actualmente sobre las violencias sexuales en entornos digitales dentro del territorio. A continuación, se delimitan y describen los principales tipos de violencia sexual digital, junto con sus formas de manifestación y modalidades de perpetración.

En una segunda etapa, se desarrolla un análisis de los aportes de la victimología para interpretar las violencias sexuales digitales como parte de un continuum de violencia que tiene origen en el mundo físico, pero que se intensifica y transforma en los entornos virtuales. Para ello, se realiza un recorrido por las teorías vinculadas a la dinámica víctima-perpetrador y las reacciones sociales tras la victimización.



3. Resultados

3.1. La magnitud del problema

Desde el derecho internacional se ha establecido que las garantías vinculadas a los Derechos Humanos no se circunscriben al mundo presencial, sino que deben ser aseguradas con igual vigor en los entornos digitales (Lara Castro et al., 2024). Este principio abarca la totalidad de los derechos reconocidos, entre ellos la libertad de expresión, así como el deber que recae sobre los Estados de adoptar medidas activas frente a todas las formas de discriminación que afectan de manera sistemática a los grupos sociales más vulnerables (Lara Castro et al., 2024).

No obstante, la evidencia ha mostrado que este mandato dista de estar plenamente cumplido. Las plataformas digitales y redes sociales, concebidas predominantemente como espacios de socialización y entretenimiento, se han constituido también en territorios donde la violencia sexual digital encuentra condiciones favorables para su reproducción y expansión. Algunos de estos episodios han alcanzado visibilidad pública a través de los medios de comunicación: el hostigamiento sistemático dirigido contra las mujeres que se sumaron al movimiento #MeToo en la red social Twitter (Quan-Haase, 2021), o las campañas de acoso contra movimientos feministas y comunidades sexodiversas organizadas desde foros como 4chan (Fathallah, 2021), ilustran con claridad cómo estos espacios pueden convertirse en vectores de esta violencia.

A nivel latinoamericano, diversos estudios, reportes e informes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales han dado cuenta de esta problemática. En México, por ejemplo, la plataforma X (ex *twitter*) es el medio principal por el cual se han detectado campañas de odio contra las mujeres y se ha erigido como terreno fértil para la difusión de contenido sexual sin consentimiento, mientras que la red social *Facebook* es donde más se agrede a las mujeres que defienden sus derechos políticos y reproductivos (INMUJERES CDMX, 2017). En ambas redes, la violencia verbal ejercida contra las mujeres va desde insultos vejatorios y humillantes hasta amenazas de violación (INMUJERES CDMX, 2017).

En Brasil, el 65% de los casos de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento afecta a mujeres, las que se han cuadruplicado en los últimos años (SaferNet Brasil, s.f.).

Al mismo tiempo, en Colombia, el 60% de las mujeres entre dieciocho y cuarenta años aseguran haber recibido hostigamiento sexual a través de plataformas digitales, registrándose un incremento de denuncias por casos de sextorsión desde el año 2022 (MINTIC, 2025).



Por su parte, en Chile un 62,9% de mujeres adultas declara haber sufrido algún tipo de violencia en Internet, identificando conductas de acoso, hostigamiento y recepción de imágenes sexuales explícitas sin haberlas solicitado (ANCI, 2020). Los perpetradores corresponden en un 41,9% a perfiles aparentemente falsos y en un 18,1% a parejas o ex parejas de las víctimas (ANCI, 2020).

Por otro lado, en Argentina, una de cada tres periodistas ha reportado sufrir violencia en redes sociales cuando se autoproclamaban partidarias de la Ley de Aborto en ese país (Cuellar et al., 2020). Entre ellas, el 26 % recibió amenazas directas o indirectas de violencia psicológica o sexual, el 59 % fue objeto de mensajes sexuales y misóginos, y el 34 % recibió mensajes abusivos en general (Cuellar et al., 2020).

3.2. Tipos de violencia sexual digital y sus manifestaciones

La violencia sexual se configura como toda acción de índole sexual que transgrede la autonomía y la libertad sexual de una persona, es decir, que se lleva a cabo sin su consentimiento válido, libre e informado (AIAMP, 2024). Esta forma de violencia comprende un amplio espectro de manifestaciones, que no se limitan únicamente a aquellas que implican penetración o contacto físico, incluyendo también actos simbólicos, verbales o visuales que tienen por objetivo dañar, humillar o intimidar sexualmente a la víctima. Tales manifestaciones pueden tener lugar en una diversidad de contextos y en el marco de distintos tipos de relación entre víctima y agresor, incluyendo vínculos afectivos, laborales, familiares o completamente anónimos (AIAMP, 2024).

En el entorno digital, estas dinámicas adquieren características particulares, pues la violencia sexual puede ser ejercida sin la necesidad de contacto o presencia simultánea entre las personas involucradas. En estos casos, el consentimiento es un eje central para definir la existencia de violencia: la vulneración del mismo, incluso en entornos mediados tecnológicamente, constituye una condición suficiente para hablar de violencia sexual.

De esta manera, la violencia sexual digital puede desplegarse mediante estrategias de naturaleza pasiva o activa (Barak, 2005).

En primer lugar, las estrategias pasivas tienen su manifestación sin una víctima directa, es decir, el perpetrador no dirige su ataque a una persona en particular, sino más bien a posibles receptoras/es de su mensaje. Incluye, entre otros, *el uso de apodos y denominación online* de un usuario o a detalles personales que son claramente ofensivos, por ejemplo, #Vaginahúmeda, #XLargeDick o #GreatFuck como apodo; o frases como “¿quieres follar?” en Internet de manera completamente abierta y a disposición de todo público (Barak, 2005). Esta



categoría se aloja ampliamente en videojuegos y streamings, desplegándose en estos espacios el comportamiento grupal hostil entre varones (Lacroix et.al., 2018). Si bien, esta categoría no está especialmente dirigida a mujeres, se considera una forma de acoso de género ya que casi exclusivamente se hace alusión a la genitalidad femenina, a la necesidad de materializar un encuentro sexual o para demostrar capital sexual (Scott et. al., 2001; Angela et.al, 2024).

En segundo lugar, la violencia sexual digital que despliega estrategias activas se caracteriza por ser iniciada de manera intencional por un perpetrador hacia una víctima determinada, utilizando preferentemente los canales privados de comunicación de esta última (Barak, 2005). Sus expresiones más inmediatas incluyen el envío de mensajes, audios, videos o imágenes de contenido sexual explícito sin consentimiento, así como comentarios humillantes con connotación sexual que buscan provocar incomodidad, vergüenza o miedo en quien los recibe (Im et al., 2022; Barak, 2005). A diferencia de las estrategias pasivas, esta modalidad supone siempre una víctima identificada y una intención deliberada de causar daño.

Dentro de este espectro, se distinguen manifestaciones de creciente prevalencia y gravedad. La sextorsión (Hellevik, 2019; Rial et al., 2018), por ejemplo, consiste en el chantaje ejercido de manera insistente, sistemática e intimidante con el fin de obtener imágenes, videos u otro material de carácter erótico-sexual (Rodríguez et al., 2018). De manera relacionada, la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento implica la distribución no autorizada de material sexual privado con el propósito de intimidar, silenciar, humillar o controlar a la víctima (McGlynn et al., 2017; Franks, 2017; Henry et al., 2016); su particular nocividad radica en que una sola imagen o video puede ser replicado durante días, meses e incluso años, perpetuando la victimización.

Otras expresiones de esta misma categoría adoptan formas más específicas. El ciber flashing corresponde al envío no solicitado de imágenes de genitales masculinos al dispositivo móvil de otra persona, equivalente digital de la conducta exhibicionista clásica, pero potenciada por las tecnologías de comunicación (Martínez, 2023). Suele ocurrir en contextos de alta concentración de personas como por ejemplo conciertos, asambleas, espacios públicos; y responde a motivaciones de poder, control y gratificación sexual a expensas de una víctima que no ha solicitado ni consentido dicho contacto, siendo las mujeres sus principales destinatarias (Karasavva et al., 2023).

Finalmente, el deep fake porn constituye quizás la manifestación más sofisticada y actual de esta categoría, la cual consiste en superponer el rostro de una persona sobre el cuerpo de otra en material de contenido sexual explícito (Harris, 2019). Su uso no se limita a la autogratificación, sino que se extiende a la extorsión, el acoso y la humillación pública; el 96% de los deep fakes existen-



tes en Internet tienen motivaciones pornográficas, y el 99% de ellos involucra imágenes de mujeres alteradas sin su consentimiento (Ajder et al., 2019).

3.3. Ciberataque e identidad virtual: ¿Quiénes somos cuando nadie nos ve?

Las plataformas digitales han hecho posible autoconstruir una identidad para interactuar online, la cual no siempre se corresponde con los comportamientos, creencias y pautas que las personas sostienen de manera offline. La identidad virtual ha sido definida como el autoconcepto de una persona y la percepción de su relación con la tecnología de la información, la cual engloba creencias, actitudes y comportamientos relacionados con el uso y la interacción con la tecnología (Agarwal et al., 2000; Nagy et al., 2014; Nash, 2023). Esta identidad permite explorar diferentes facetas de sí mismo y expresar aspectos de la personalidad, en tanto los medios digitales ofrecen un lienzo en blanco donde las personas pueden controlar la información que proyectan, siendo posible hacer emerger una identidad diferente a quienes somos fuera del espacio digital (Salimkhan et al., 2010).

En general, en las identidades virtuales las personas integran las respuestas emocionales y experiencias que resulten gratificantes para la autoconstrucción de su identidad, por ejemplo, la aprobación o desaprobación de las demás personas, la aceptación que la identidad virtual alcanza en redes sociales, aplicaciones de citas, foros de internet, videojuegos u otros espacios de la vida digital, seleccionando y perpetuando aquellos elementos convincentes para el público, o los que tengan mayor probabilidad de éxito social (Valkenburg et al., 2006). Esto posibilita mantener un contacto permanente con amistades, lo cual tiene mayores repercusiones en adolescentes, jóvenes, o personas cuya introversión en la vida offline no permite la socialización que esperan (Ibrahim, 2009; Kramer et al., 2008).

Los entornos digitales se configuran, así, como espacios en los que el comportamiento humano puede diferir sustancialmente de aquel que se despliega en contextos presenciales. Esta transformación conductual no es azarosa, sino que responde a condiciones estructurales propias del medio virtual que favorecen un distanciamiento progresivo respecto de las normas, controles y expectativas que regulan la interacción cara a cara. Entre dichos factores destacan la ausencia de contacto visual directo, la sensación de anonimato, la reducción de la presión social en tiempo real y la posibilidad de operar bajo identidades ficticias (Lapidot-Leffler et al., 2015). Estas condiciones actúan de manera conjunta sobre los mecanismos de autorregulación que habitualmente moderan la conducta en contextos sociales convencionales, propiciando la emergencia de comportamientos más desinhibidos, reveladores o, en su expresión más extrema, abiertamente transgresores (Bargh et al., 2002; Derlega et al., 1993; Stern, 2004; Nash et al., 2000).



Esta desinhibición online no solo facilita formas más abiertas de expresión personal, también puede dar lugar a prácticas que cruzan los límites éticos y normativos de la convivencia social. La publicación de comentarios ofensivos o discriminatorios, la creación de perfiles falsos con fines engañosos o maliciosos, y la navegación en espacios no regulados de la red, ilustran cómo el entorno digital puede ensanchar la brecha entre la identidad real y la identidad virtual, derivando en una desconexión moral que habilita la vulneración de las pautas éticas que rigen la interacción social (Lapidot-Leffer et al., 2015).

Las consecuencias de esta dinámica sobre las víctimas son graves y se extienden a múltiples dimensiones de su experiencia. A nivel psicológico y físico, los ciberataques pueden producir síntomas depresivos, ansiedad, comportamientos autolesivos y abuso de sustancias (Ybarra, 2004; Portillo et al., 2023). En el caso específico de la violencia sexual digital, el impacto se amplifica: las personas afectadas frecuentemente experimentan abandono escolar o laboral, aislamiento social, estrés sostenido y ataques de pánico, pudiendo llegar, en los casos más extremos, a conductas suicidas, agravadas por la escasa visibilidad institucional y social de su malestar (Kwon et al., 2019). Estos efectos evidencian la urgencia de fortalecer los mecanismos de prevención, intervención y protección de derechos en los entornos digitales.

3.4. Dinámicas víctima-perpetrador

Teoría de la neutralización

La literatura criminológica ha destacado cómo los perpetradores de diversas formas de violencia emplean estrategias específicas para transgredir los códigos éticos y normativos establecidos socialmente, con el objetivo de legitimar o justificar sus actos vejatorios contra otras personas (Petrucelli et al., 2017; Sykes et al., 1957). La negación de la responsabilidad, la negación del daño, la negación de la víctima y la apelación a lealtades superiores son estrategias que inciden en la posibilidad de ejercer daño sin obtener autorreproche alguno (Hwang et al., 2016). En el caso de los ciberataques y la violencia en medios digitales, las técnicas de neutralización se ven favorecidas porque las personas pueden distanciarse de su identidad virtual y considerar que un ataque en estas plataformas no puede tener consecuencias reales o duraderas (Hwang et al., 2016).

Mediante la técnica de negación de la víctima, el perpetrador reconoce el daño ocasionado por su conducta, pero lo neutraliza argumentando que la víctima era merecedora de dicho perjuicio, invalidando así los controles sociales que deberían operar como límite a su comportamiento (Hwang et al., 2016). Esta lógica resulta especialmente frecuente en casos de difusión de imágenes



íntimas sin consentimiento, donde los perpetradores suelen ser personas del entorno cercano de la víctima —exparejas, amistades o conocidos— quienes atribuyen a esta última una responsabilidad parcial o total en los hechos, distribuyendo el material con fines de venganza, humillación o extorsión (Henry et al., 2016).

Al desplazar la responsabilidad moral hacia la víctima y construirla discursivamente como alguien que merece sufrir las consecuencias de sus propias acciones, el perpetrador logra sostener la victimización sin reconocerse como agente del daño, protegiéndose simultáneamente de la culpa y de la censura social que su conducta debería suscitar (Fattah, 1999).

En un ciberataque, la desconexión moral adquiere especial relevancia pues constituye un mecanismo psicológico de autorregulación que, al ser suspendida o debilitada, facilita que los agresores minimicen su responsabilidad por el daño ocasionado, transfieran la culpa a otros, y deshumanicen a sus víctimas, reduciendo así las barreras morales que normalmente impedirían tales conductas (Bandura, 1999).

Teoría de actividades rutinarias

Entre los marcos teóricos de mayor alcance y aplicación en el campo victimológico se encuentra la teoría de las actividades rutinarias (Cohen y Felson, 1979). Concebida originalmente como un modelo de oportunidad delictiva, esta teoría centra su análisis en los denominados crímenes predatorios, entendidos como aquellos en los que un agente causa daño deliberado a otra persona o a sus bienes. Su postulado central sostiene que para que un crimen de esta naturaleza pueda ocurrir deben converger simultáneamente tres elementos en un mismo tiempo y espacio: un perpetrador motivado, una víctima potencial y la ausencia de un guardián capaz de disuadir o impedir la agresión.

Este esquema analítico resulta plenamente aplicable al estudio de la violencia sexual digital, en tanto la victimización en línea reproduce, en el entorno virtual, las mismas condiciones estructurales que favorecen la ocurrencia del delito en el mundo físico. La concurrencia de un perpetrador motivado, la superación de sus inhibiciones internas, la exposición de una víctima en un espacio de baja protección y la ausencia de mecanismos institucionales eficaces de control configuran el entorno digital como un escenario particularmente propicio para la comisión de agresiones sexuales en línea (Finkelhor, 2016; Clough, 2010).

En este contexto, la masividad de Internet opera como un factor amplificador: la posibilidad de comunicarse de manera inmediata con una audiencia potencialmente ilimitada facilita el acceso rápido a un número significativo de víctimas potenciales (Clough, 2010). A ello se suma el bajo riesgo percibido



por los agresores, derivado tanto de la sensación de anonimato como de la insuficiencia de los marcos regulatorios vigentes en el espacio digital (Clough, 2010). Las plataformas online, lejos de ejercer una función efectiva de guardianes, presentan políticas de seguridad y privacidad que resultan aún insuficientes para garantizar la protección de sus usuarios frente a este tipo de conductas. Esta situación se ve agravada por el carácter frecuentemente transnacional de los delitos cometidos en entornos digitales, lo que dificulta considerablemente su persecución, atribución de responsabilidad y sanción.

3.5. Reacción del entorno tras la victimización

Desde la perspectiva victimológica, el análisis de la violencia sexual no se agota en los factores previos al hecho ni en la dinámica que se desarrolla durante su ocurrencia, sino que se extiende necesariamente a lo que acontece con posterioridad. Las reacciones del entorno social e institucional frente a la víctima constituyen un elemento central en la comprensión del fenómeno, en tanto se vinculan directamente con los procesos de victimización secundaria ejercida tanto por los profesionales que intervienen como por las personas del círculo cercano de quien ha sido afectada.

Teoría del mundo justo

Una de las contribuciones de la psicología social con mayor repercusión en el campo victimológico es la teoría del mundo justo, formulada por Lerner (1980). Esta teoría sostiene que las personas desarrollan una necesidad cognitiva de percibir el mundo como un lugar predecible y controlable, en el que existe una correspondencia entre las acciones de los individuos y las consecuencias que experimentan. Desde esta lógica, los eventos negativos tienden a ser interpretados como consecuencias merecidas, atribuibles ya sea a la maldad intrínseca de quien los padece o a conductas inadecuadas que habrían precipitado su ocurrencia. Ante la irrupción de un hecho injusto, los individuos recurren a distintos mecanismos cognitivos para restablecer la percepción de justicia y orden en su comprensión del mundo.

Uno de dichos mecanismos es la distorsión cognitiva de culpabilización de la víctima (Lerner, 1980). En el ámbito de la violencia sexual digital, esta distorsión se traduce en una tendencia a responsabilizar a las propias víctimas por la victimización sufrida, bajo el supuesto de que habrían propiciado los hechos o no habrían adoptado las precauciones necesarias para prevenirlos en el entorno digital. Como señala Herrera (2024), este tipo de reacciones produce un daño de considerable magnitud sobre las víctimas, al generar la minimización de su experiencia de sufrimiento, así como procesos de evitación y exclusión social que profundizan el impacto de la victimización original.



La víctima ideal

En estrecha relación con la teoría del mundo justo se encuentra el concepto de víctima ideal, desarrollado por Nils Christie (1986). En síntesis, sostiene que no todas las personas afectadas por un delito son tratadas de la misma manera por los actores sociales. Así, la víctima ideal es una “categoría de individuos que, al ser impactados por un crimen, con mayor facilidad reciben el estatus completo y legítimo de víctimas” (p. 18). Para ello, la víctima debe exhibir ciertos atributos: (1) Ser lo suficientemente débil para no haber podido evitar el delito; (2) haber estado desarrollando alguna actividad respetable; (3) no poder ser responsabilizada por los hechos; (4) el perpetrador debe poseer atributos de mayor fuerza o maldad; (5) el autor debe ser desconocido y sin relación personal con su víctima; (6) la víctima debe tener tiene poder suficiente para dar a conocer su victimización (Christie, 1986).

Esto es lo que suele estar en el imaginario no sólo de la gente común, sino incluso de los policías, jueces, fiscales, y de todos quienes se encuentran con la víctima en su camino por pedir ayuda, denunciar el delito y obtener justicia. De hecho, Herrera (2024, p. 73) sugiere que “el legislador puede estar regulando, en ciertas ocasiones, para una víctima ideal”.

En el ámbito de la violencia sexual digital, la condición de víctima tiende a ser cuestionada o subestimada por el entorno social cuando median ciertos antecedentes relacionales, tales como haber aceptado comunicarse con un desconocido, haber sostenido un vínculo previo con el perpetrador o haber intercambiado material íntimo de manera voluntaria. Como consecuencia de ello, se ha documentado una tendencia a centrar el escrutinio en el comportamiento de la víctima antes que en el del agresor, lo que puede derivar en la culpabilización de quien ha sido afectada, la trivialización de su experiencia o incluso la negación de su condición de víctima (Killeen et al., 2022).

4. Conclusiones y discusión

El presente artículo ha examinado el fenómeno de la violencia sexual digital en sus diversas manifestaciones, evidenciando que se trata de una forma de victimización con un crecimiento sostenido que, pese a su magnitud, continúa siendo subestimada tanto en el ámbito social como en el normativo. Lejos de constituir un fenómeno enteramente novedoso, la violencia sexual digital representa una prolongación y amplificación de las violencias estructurales preexistentes en el mundo físico, ahora potenciadas por las condiciones propias del entorno virtual: anonimato, inmediatez, alcance global e impunidad relativa. Esta constatación es, en sí misma, una conclusión crítica relevante: no es la tecnología la que gene-



ra la violencia, sino que son las desigualdades de género y poder las que encuentran en el entorno digital nuevas condiciones para su reproducción y expansión.

La progresiva migración de las interacciones humanas hacia el espacio virtual, incluyendo aquellas vinculadas a la sexualidad, ha generado no solo nuevas posibilidades de expresión y sociabilidad, sino también nuevos vectores de daño (Morillas Fernández, 2011). La ciberdelincuencia ha despertado una creciente preocupación a nivel global (Brenner, 2007; Clough, 2010), impulsando el desarrollo de marcos regulatorios que, sin embargo, han demostrado ser insuficientes para dar respuesta a la velocidad y complejidad con que el fenómeno evoluciona. En este escenario, el campo académico enfrenta el desafío de producir conocimiento que no solo describa el fenómeno, sino que oriente la acción institucional y comunitaria con criterios de justicia y eficacia.

Comprender las causas y consecuencias de la violencia sexual digital exige incorporar la perspectiva victimológica como eje articulador del análisis. La victimología aporta una mirada que restituye la centralidad de quienes son los principales afectados por estos hechos —mayoritariamente mujeres, disidencias sexo-genéricas y otros grupos históricamente vulnerabilizados (ANCI, 2020; INMUJERES CDMX, 2017; MINTIC, 2025; SaferNet Brasil, s.f.)— y que interpela críticamente las respuestas sociales e institucionales que estos reciben. En este sentido, la disciplina no cumple únicamente una función descriptiva, sino también normativa: contribuye a visibilizar el sufrimiento de quienes no son reconocidos como víctimas legítimas por los sistemas de justicia ni por las narrativas culturales dominantes.

Desde la victimología, se ha ofrecido un marco explicativo y conceptual que evidencia un todavía carente debate respecto a la visibilidad de las nuevas víctimas digitales, quienes aún dependen de narrativas culturales dominantes que tienden a excluir experiencias de sufrimiento no ajustadas a los modelos tradicionales de victimización. En este sentido, la figura de la “víctima ideal” (Christie, 1986) continúa operando como un filtro que invisibiliza múltiples formas de daño, especialmente aquellas mediadas por las nuevas tecnologías. Esto, en tanto las víctimas de violencia sexual digital raramente se ajustan al perfil que los sistemas sociales e institucionales tienden a reconocer como merecedor de protección. En su lugar, son frecuentemente interpeladas por haber mantenido vínculos previos con el agresor, haber intercambiado material íntimo de manera voluntaria o haber expuesto su vida en plataformas digitales.

Esta lógica culpabilizante, lejos de ser un fenómeno accesorio, constituye una respuesta cultural sistemática que profundiza el daño de la victimización primaria y configura lo que la literatura denomina victimización secundaria. La vigencia de este mecanismo en el entorno digital revela que las transformaciones tecnológicas no han modificado sustancialmente las estructuras de poder que determinan quién merece ser protegido y quién no.



Desde el campo victimológico y criminológico, teorías como la de las actividades rutinarias (Cohen y Felson, 1979; Finkelhor, 2016; Clough, 2010) y los mecanismos de neutralización (Sykes y Matza, 1957; Fattah, 1999; Hwang et al., 2016; Petruccelli et al., 2017) ofrecen herramientas conceptuales valiosas para comprender cómo el entorno digital facilita nuevas formas de perpetración. El anonimato, la accesibilidad de las víctimas y la escasa vigilancia institucional configuran condiciones estructurales que reducen los costos percibidos de la agresión y debilitan los mecanismos de disuasión que operan en el mundo físico. Sin embargo, es necesario señalar una limitación relevante de estos marcos: fueron concebidos originalmente para explicar la delincuencia en contextos presenciales, por lo que su traslación al entorno digital requiere adaptaciones teóricas que la literatura aún no ha consolidado plenamente. Este constituye, por tanto, uno de los desafíos más urgentes para la investigación victimológica contemporánea.

Los hallazgos discutidos en este artículo subrayan la necesidad de revisar de manera profunda tanto los marcos normativos como las narrativas sociales en torno a la violencia sexual digital. Si bien se han registrado avances significativos en el estudio del fenómeno, persisten limitaciones estructurales de magnitud: la escasa legislación adaptada a las especificidades de cada territorio, la insuficiente formación de los operadores judiciales y policiales para abordar este tipo de casos, la ausencia de protocolos de atención especializados para víctimas de violencia sexual digital, y un campo investigativo que aún carece de la sistematización y profundidad empírica necesarias para orientar políticas públicas basadas en evidencia. A ello se suma la brecha entre la velocidad de evolución del fenómeno y la lentitud de los procesos legislativos e institucionales para dar respuesta, lo que deja a las víctimas en una situación de desprotección estructural.

En función de este diagnóstico, se identifican al menos tres líneas prioritarias de investigación y acción futura. En función de este diagnóstico, se identifican al menos tres líneas prioritarias de investigación y acción futura. En primer lugar, la ampliación y adecuación de los marcos legales vigentes, de modo que reconozcan el daño digital como una forma de violencia equiparable en gravedad a aquella que implica contacto físico, superando la tendencia a jerarquizar el sufrimiento según su modalidad de ocurrencia. En segundo lugar, la promoción de estudios empíricos comparativos que permitan dimensionar regionalmente la problemática, atendiendo a su sensibilidad a las realidades territoriales, culturales y socioeconómicas, donde la escasez de datos constituye en sí misma una forma de invisibilización. En tercer lugar, el fortalecimiento de enfoques interdisciplinarios que integren de manera sistemática los aportes de la psicología, la criminología, la victimología, el derecho, los estudios de género y la ciencia de datos, a fin de construir respuestas más justas, inclusivas y eficaces frente a las violencias sexuales en entornos digitales.



5. Referencias

- Agarwal, R., & Karahanna, E. (2000). Time flies when you're having fun: Cognitive absorption and beliefs about information technology usage. *MIS Quarterly*, 24(4), 665–694. <https://doi.org/10.2307/3250951>
- Agencia Nacional de Ciberseguridad, Gobierno de Chile. (2020). *Ciberviolencia contra la mujer: Cifras y sucesos que debemos saber*. *Revista Cibersucesos: Investigación, tendencia y concientización*. <https://anci.gob.cl/ciberconsejos/cibersucesos-n4/>
- Ajder, H., Patrini, G., Cavalli, F., & Cullen, L. (2019). *The state of deepfakes: Landscape, threats, and impact*. Deeptrace. <https://www.deeptrace.com/the-state-of-deepfakes-2019>
- Angela, F., Rodríguez-de-Mena, M. L., Nappa, A., & otros. (2024). Online sexual harassment in adolescence: A scoping review. *Sexuality Research and Social Policy*, 21, 1480–1499. <https://doi.org/10.1007/s13178-023-00869-1>
- Arató, N., Zsidó, A. N., Lénárd, K., & Lábadi, B. (2020). Cybervictimization and cyberbullying: The role of socio-emotional skills. *Frontiers in Psychiatry*, 11, 248. <https://doi.org/10.3389/fpsy.2020.00248>
- Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos. (2024). *Modelo de Protocolo Iberoamericano para la investigación de casos de violencia sexual*. https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2024/12/RRII_REG-Manual-Regional_V_S.pdf
- Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC). (2023). *Marco para el desarrollo de una política de ciberseguridad que responda a las cuestiones de género*. Informe técnico. APC. <https://www.apc.org/sites/default/files/genero-ciberseguridad-literatura.pdf>
- Backe, E., P. Lilleston, & J. McCleary-Sills. (2018). Networked Individuals, Gendered Violence: A Literature Review of Cyberviolence. *Violence and Gender*, 5(3), 135–146. <https://doi.org/10.1089/vio.2017.0056>
- Bandura, A. (1999). Moral disengagement in the perpetration of inhumanities. *Personality and Social Psychology Review*, 3(3), 193–209. https://doi.org/10.1207/s15327957pspr0303_3
- Barak, A. (2005). Sexual harassment on the Internet. *Social Science Computer Review*, 23(1), 77–92. <https://doi.org/10.1177/0894439304271540>



- Bargh, J. A., McKenna, K. Y. A., & Fitzsimons, G. M. (2002). Can you see the real me? Activation and expression of the true self on the Internet. *Journal of Social Issues*, 58(1), 33–48. <https://doi.org/10.1111/1540-4560.00247>
- Brenner, S. W. (2007). Cybercrime jurisdiction. *Crime, Law and Social Change*, 46(4–5), 189–206. <https://doi.org/10.1007/s10611-007-9063-7>
- Castells, M. (1999). *The rise of the network society: The information age: Economy, society, and culture* (Vol. I). Blackwell Publishers.
- Centro de Estudios y Análisis del Delito (CEAD). (2024). *Segunda encuesta nacional de polivictimización en niñas, niños y adolescentes*. <https://cead.spd.gov.cl/estudios-y-encuestas/>
- Clough, J. (2010). *Principles of cybercrime*. Cambridge University Press.
- Cohen, L., & Felson, M. (1979). Social Change and Crime Rate Trends: A routine activity approach. *American Sociological Review*, 44(588–608).
- Champion, A., Oswald, F., & Pedersen, C. L. (2021). Technology-facilitated sexual violence and suicide risk: A serial mediation model investigating bullying, depression, perceived burdensomeness, and thwarted belongingness. *Canadian Journal of Human Sexuality*, 30(1), 44–55. <https://doi.org/10.3138/cjhs.2020-0044>
- Christie, N. (1986). The Ideal Victim, en E. Fattah (Ed), *From Crime Policy to Victim Policy* (pp. 17–30). Macmillan.
- Cuellar, L. & Sandra Chaher (2021). *Ser periodista en Twitter: Violencia de Género Digital en América Latina. Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación*. <https://sentiido.com/wp-content/uploads/2020/11/Ser-periodista-en-Twitter.-Violencia-de-g%C3%A9nero-digital-contra-periodistas.-Resumen-ejecutivo.pdf>
- Defensoría de la Niñez. (2024). *Documento especializado: Violencia sexual digital contra niños, niñas y adolescentes*. <https://www.defensorianinez.cl/biblioteca/documento-especializado-violencia-sexual-digital-contra-ninos-ninas-y-adolescentes/>
- Derlega, V.L., Metts, S., Petronio, S. & Margulis, S. T. (1993). *Self-disclosure*. Sage.
- Fathallah, J. (2021). ‘Getting By’ on 4chan: Feminine Self-presentation and Capital-claiming in Antifeminist Web Space. *First Monday* 26. <https://doi.org/10.5210/FM.V26I7.10449>.
- Fattah, E. A. (1999). *The vital role of victimology in the rehabilitation of offenders and their reintegration into society*. En *Resource Material Series No. 56* (pp.



- 71–85). United Nations Asia and Far East Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders (UNAFEI). https://www.unafei.or.jp/publications/pdf/RS_No56/No56_10VE_Fattah3.pdf
- Finkelhor, D., Cuevas, C.A. and Drawbridge, D. (2016). The Four Preconditions Model. In *The Wiley Handbook on the Theories, Assessment and Treatment of Sexual Offending*, D.P. Boer (Ed.). <https://doi.org/10.1002/9781118574003.wattso002>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (2023). Lo virtual es real: Campaña 2023. <https://www.unfpa.org/es/thevirtualisreal>
- Franks, M. A. (2017). Revenge Porn’ Reform: A View from the Front Lines. *Florida Law Review* 69(5), 1251–1337. <http://www.floridalawreview.com/wp-content/uploads/3-Franks.pdf>.
- Gómez Suárez, Á. (2023). Dimensiones del proxenetismo digital: una aproximación al fenómeno de la misoginia monetarizada. En T. Aránguez Sánchez y O. Olariu (Coords.), *Ensayos Ciberfeministas* (pp. 68–83). Dykinson.
- Grabosky, P. (2004). The Global Dimension of Cybercrime. *Global Crime*, 6(1), 146–157. <https://doi.org/10.1080/1744057042000297034>
- Harley, D., Morgan, J., Frith, H. (2018) *Cyberpsychology as Everyday Digital Experience Across the Lifespan*. Springer.
- Hwang, J., Lee, H., Kim, K., Zo, H., & Ciganek, A. P. (2016). Cyber neutralisation and flaming. *Behaviour & Information Technology*, 35(3), 210–224. <https://doi.org/10.1080/0144929X.2015.1135191>
- Harris, D. A. (2019). Deepfakes: False pornography is here and the law cannot protect you. *Duke Law and Technology Review*, 17, 99–127. <https://scholarship.law.duke.edu/dltr/vol17/iss1/4/>
- Henry, N. & Powell, A. (2016). Technology-Facilitated Sexual Violence: A Literature Review of Empirical Research. *Trauma, Violence and Abuse*, 19 (2), 1 – 14. <https://doi.org/10.1177/1524838016650189>
- Herrera, M. (2024). Teorías victimológicas. En L Contreras y E. García López. *Victimología Forense. Perspectivas Iberoamericanas* (pp. 48–85). Manual Moderno.
- Holmes, L. G., Nilssen, A. R., Cann, D., & Strassberg, D. S. (2021). A sex-positive mixed methods approach to sexting experiences among college students. *Computers in Human Behavior*, 115, 106619. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2020.106619>



- Ibrahim, Y. (2009). Social networking sites (SNS) and the “narcissistic turn”: The politics of self-exposure. En S. Rummmler & K. B. Ng (Eds.), *Collaborative technologies and applications for interactive information design: Emerging trends in user experiences* (pp. 82–95). Idea Group Inc.
- Im, J., Schoenebeck, S., Iriarte, M., Grill, G., Wilkinson, D., Batool, A., Alharbi, R., Funwie, A., Gankhuu, T., Gilbert, E., & Naseem, M. (2022). Women’s Perspectives on Harm and Justice after Online Harassment. *Proceedings of the ACM on Human-Computer Interaction*, 6, 1 - 23. <https://doi.org/10.1145/3555775>.
- Instituto de las Mujeres, CDMX (2017). *Programa Anual PAIMEF 2016: CDMX Ciudad Segura y Amigable para la Mujeres y las Niñas*. https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estudios_Diagnosticos/PlanAccionesPublicas_RedesSociales.pdf
- Karasavva, V., Swanek, J., Smadis, A., & Forth, A. (2022). From myth to reality: sexual image abuse myth acceptance, the Dark Tetrad, and non-consensual intimate image dissemination proclivity. *Journal of Sexual Aggression*, 29(1), 51–67. <https://doi.org/10.1080/13552600.2022.2032430>
- Karasavva, V., Brunet, L., Smadis, A., Swanek, J & Forth, A. (2023). Putting the Y in cyberflashing: Exploring the prevalence and predictors of the reasons for sending unsolicited nude or sexual images. *Computers in Human Behavior*, 140. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2022.107593>
- Kerstens, J., & Stol, W. (2014). Receiving online sexual requests and producing online sexual images: The multifaceted and dialogic nature of adolescents’ online sexual interactions. *Cyberpsychology: Journal of Psychosocial Research on Cyberspace*, 8(1). <https://doi.org/10.5817/CP2014-1-8>
- Killean, R., McAlinden, A.-M., & Dowds, E. (2022). Sexual Violence in the Digital Age: Replicating and Augmenting Harm, Victimhood and Blame. *Social & Legal Studies*, 31(6), 871–892. <https://doi.org/10.1177/09646639221086592>
- Kramer, N.C., & Winter, S. (2008). Impression Management 2.0. The relationship of self- esteem, extraversion, self-efficacy, and self-presentation within social networking sites. *Journal of Media Psychology*, 20, 106–116.
- Kwan GCE, Skoric MM. Facebook bullying: An extension of battles in school. *Comput Hum Behav* (2013) 29,16–25. doi: 10.1016/j.chb.2012.07.014
- Kwon, M., Seo, Y. S., Dickerson, S. S., Park, E., & Livingston, J. A. (2019). 0802 Cyber victimization and depressive symptoms: A mediation model in-



- volving sleep quality. *Sleep*, 42(Supplement 1), A322. <https://www.proquest.com/openview/7c2e7ed8fec0bf4bfc60c9a30eee70f7/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2046369>
- LaCroix, J., Burrows, C., & Blanton, H. (2018). Effects of Immersive, Sexually Objectifying, and Violent Video Games on Hostile Sexism in Males. *Communication Research Reports*, 35, 413 - 423. <https://doi.org/10.1080/08824096.2018.1525351>.
- Lapidot-Leffer, N., & Barak, A. (2012). Effects of anonymity, invisibility, and lack of eye-contact on toxic online disinhibition. *Computers in Human Behavior*, 28(2), 434-443. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2011.10.014>.
- Lapidot-Leffer, N., & Barak, A. (2015). The benign online disinhibition effect: Could situational factors induce self-disclosure and prosocial behaviors? *Cyberpsychology: Journal of Psychosocial Research on Cyberspace*, 9(2), Article 3. <https://doi.org/10.5817/CP2015-2-3>
- Lara Castro, P., & Meira, M. (2024). *Combatiendo la violencia de género facilitada por la tecnología desde la óptica del Derecho Internacional de los Derechos Humanos* (Documento de debate). Derechos Digitales. <https://derechosdigitales.org>
- Lerner, M. J. (1980). *The belief in a just world. A Fundamental Delusion*. Springer.
- Lewis, R., & Anitha, S. (2023). Upskirting: A Systematic Literature Review. *Trauma, Violence, and Abuse*, 24(3), 2003-2018-2018. <https://doi-org.bibliotecadigital.uv.cl/10.1177/15248380221082091>
- McKenna, K. Y. A., & Bargh, J. A. (2000). Plan 9 from cyberspace: The implications of the Internet for personality and social psychology. *Personality and Social Psychology Review*, 4, 57-75.
- McGlynn, C. & Rackley, E. (2017). Image-Based Sexual Abuse. *Oxford Journal of Legal Studies* 37(3), 534-561.
- Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) (2022). *Informe Ciberviolencia y Ciberacoso contra Mujeres y Niñas en el Marco de la Convención Belém do Pará*. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/mesecvi-Ciberviolencia-ES.pdf>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia. (2025). Sala de Prensa: comprometidos con la prevención de la violencia de género. <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/277281:MinTIC-comprometido-con-la-prevencion-de-la-violencia-de-genero-en-linea>



- Mitchell, K. J., Finkelhor, D., & Wolak, J. (2003). The exposure of youth to unwanted sexual material on the Internet: A national survey of risk, impact, and prevention. *Youth & Society*, 34, 330-358.
- Morillas Fernández, D. L., Patró Hernández, R. M., & Aguilar Cárceles, M. M. (2011). *Victimología: Un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. Dykinson.
- Nagy, P., & Koles, B. (2014). The digital transformation of human identity: Towards a conceptual model of virtual identity in virtual worlds. *Convergence*, 20(3), 276-292. <https://doi.org/10.1177/1354856514531532>
- Nash, K. (2023). Exploring the impact of self-concept and IT identity on social media influencers' behavior: A focus on young adult technology features utilization. *International Journal of Human-Computer Interaction* 40(22), 6941-6952. <https://doi.org/10.1080/10447318.2023.2271235>
- ONU Mujeres. (2020). *Violencia digital: Experiencias virtuales de niñas y adolescentes en Chile* (con la colaboración de ONG Amaranta y Fundación Datos Protegidos). <https://datosprotegidos.org/descarga-resultados-encuesta-violencia-digital-experiencias-virtuales-deninas-y-adolescentes-en-chile/>
- Ortega Abarca, P., Dulbecco, P. ¿Protegen las leyes sudamericanas contra la violencia de género digital? Un análisis de diez países que enfrentan el desafío de la Ley Modelo Interamericana. (2026). En *SciELO Preprints*. <https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.15520>
- Peña Ochoa, P. (ed) (2017). *Reporte de la Situación de América Latina sobre la Violencia de Género Ejercida por Medios Electrónicos. Presentación para la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer*.
- Petrucelli, I., Barbaranelli, C., Costantino, V., Gherardini, A., Grilli, S., Craparo, G., et al. (2017). Moral disengagement and psychopathy: A study on offenders in Italian jails. *Psychiatry, Psychology and Law*, 24(5), 770-783. <https://doi.org/10.1080/13218719.2017.1291291>
- Portilho Carvalho, T., Monteiro Fernandes, O., & Carvalho Relva, I. M. de S. (2023). Ciberacoso, personalidad y síntomas psicopatológicos en adolescentes y jóvenes. *Revista CES Psicología*, 16(2), 1-16. <https://doi.org/10.21615/cesp.6389>
- Quan-Haase, A., Mendes, K., Ho, D., Lake, O., Nau, C., & Pieber, D. (2021). Mapping #MeToo: A synthesis review of digital feminist research across social media platforms. *New Media & Society*, 23, 1700-1722. <https://doi.org/10.1177/1461444820984457>.



- Rial, A., Golpe, S., Isorna, M., Braña, T., & Gómez, P. (2018). Minors and problematic Internet use: Evidence for better prevention. *Computers in Human Behavior*, 87, 140–145. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2018.05.030>.
- Ringrose, J., Gill, R., Livingstone, S., & Harvey, L. (2012). A Qualitative Study of Children, Young People and ‘Sexting’. NSPCC.
- Ringrose, J., & Regehr, K. (2023). Recognizing and addressing how gender shapes young people’s experiences of image-based sexual harassment and abuse in educational settings. *Journal of Social Issues*, 79, 1251–1281. <https://doi.org/10.1111/josi.12575>.
- Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias (REVM-ONU). (2020). *Informe acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos (A/HRC/38/47)*. https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session38/Documents/A_HRC_38_47_EN.docx
- SaferNet Brasil. (s.f.). *Indicadores Helpline*. Recuperado el 26 de mayo de 2025, de <https://indicadores.safernet.org.br/helpline/helplineviz/helpchart-page.html>
- Salimkhan, G., Manago, A. M., & Greenfield, P. M. (2010). The Construction of the Virtual Self on MySpace. *Cyberpsychology: Journal of Psychosocial Research on Cyberspace*, 4(1), Article 1. <https://cyberpsychology.eu/article/view/4231>
- Scott, A., Semmens, L., & Willoughby, L. (2001). Women and the Internet: The natural history of a research project. En E. Green & A. Adam (Ed.), *Virtual gender: Technology, consumption and identity* (pp. 3-27). Routledge.
- Stalans, L. J., & Donner, C. M. (2018). Explaining why cybercrime occurs: Criminological and psychological theories. En H. Jahankhani (Ed.), *Cyber criminology (Advanced Sciences and Technologies for Security Applications)*, pp. 25–45). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-319-97181-0_2
- Stern, S. R. (2004). Expressions of identity online: Prominent features and gender differences in adolescents’ world wide web home pages. *Journal of Broadcasting & Electronic Media*, 48, 218–243.
- Sykes, G. M., & Matza, D. (1957). Techniques of neutralization: A theory of delinquency. *American Sociological Review*, 22(6), 664–670.
- UN Women. (2025). *FAQs: Digital abuse, trolling, stalking, and other forms of technology-facilitated violence against women*. <https://www.unwomen.org/en/>



articles/faqs/digital-abuse-trolling-stalking-and-other-forms-of-technology-facilitated-violence-against-women.

Valkenburg, P.M., Jochen, P., & Schouten, A.P (2006). Friend networking sites and their relationship to adolescents well-being and self-esteem. *Cyberpsychology & Behavior*, 9, 584-590.

Yar, M., & Steinmetz, K. F. (2019). *Cybercrime and society* (3rd ed.). SAGE Publications.

Ybarra ML. (2004). Linkages between depressive symptomatology and Internet harassment among young regular Internet users. *CyberPsychology Behav* 7(2), 247–57. [https://doi.org/ 10.1089/109493104323024500](https://doi.org/10.1089/109493104323024500)